



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 004
(Octubre 27 de 2.015)**

(Por medio del cual se incrementa el valor de los derechos pecuniarios y las matrículas para el año 2.016)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

- ❖ Que la Ley 30 de 1992 en su Art. 122 estableció que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias;
- ❖ Que el Estatuto General (Resolución número 7145 de 2.008, modificada por Resolución número 15029 de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional) consagra en el literal q) del artículo 37 que es función del Consejo Superior aprobar el valor de los derechos pecuniarios que cobre la Universidad;
- ❖ Que después de realizar el estudio pertinente de la situación económica de la Universidad y de cumplir con los parámetros legales, la Comisión Económica recomendó al Consejo Superior aprobar un incremento del 6,9% en los derechos pecuniarios y del 6,9% el valor de las matrículas para el año 2.016;
- ❖ Que el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Manizales, en sesión del día 27 de Octubre de de 2.015, acogió la recomendación de la Comisión Económica y aprobó el incremento sugerido según Acta # 356;
- ❖ Que dicho incremento se justifica en los siguientes hechos:



1. La Institución concluyó la construcción del Edificio Fundadores con un área de 6.600 mt², cuyo costo total ascendió a más de once mil millones de pesos (\$11.000.000.000), cuyo proceso de amortización contable y depreciación de activos se inicia a partir del año 2016.
2. La financiación del proyecto se realizó con un empréstito suscrito con FINDETER aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, por cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) y con recursos propios, lo que hace necesario proyectar el pago de dicha obligación en los años siguientes.
3. Que en el año 2015 se culminó un proceso de inversión en el campus consistente en:
 - a) La construcción del parque de los estudiantes.
 - b) La construcción de una cafetería central.
 - c) La construcción de un ascensor para personas discapacitadas en el Edificio de las Clínicas Odontológicas.
 - d) La ampliación de la Biblioteca.
 - e) La construcción de nuevos espacios para estudio.
4. Que el valor de las mencionadas inversiones fue de más de mil millones de pesos (1.000.000.000).
5. Que es de alta prioridad continuar con la inversión en los programas de formación de docentes principalmente en maestrías y doctorados, la inversión en recursos de apoyo académico, planta física y apoyo a estudiantes.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar un incremento del 6.9% en el valor de los derechos pecuniarios para el año 2.016, ajustado a la fracción de moneda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar un incremento del 6.9% en el valor de las matrículas en general para el año 2.016, ajustado a la fracción de moneda.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer el monto de los derechos de grado por el valor de un (1) salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al año anterior.



ARTÍCULO QUINTO: Incorporar la lista de tarifas debidamente desglosada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad de acuerdo con los parámetros antedichos al presente Acuerdo, para que forme parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Informar sobre esta decisión al Ministerio de Educación Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2.015.

LEOPOLDO PELÁEZ ARBELÁEZ
Presidente.

LORENZO O. CALDERÓN JARAMILLO
Secretario General